



CIRCULAR N° 2539

SANTIAGO, 30 JUN. 2009

**SERVICIOS DE BIENESTAR. COMUNICA NUEVO MONTO
DEL INGRESO MINIMO QUE RIGE A CONTAR DEL 1 DE
JULIO DEL 2009**

.

En el Diario Oficial del día 27 de junio de 2009, se publicó la Ley N°20.359, cuyo artículo 1° inciso tercero, fija en **\$106.435**, a contar del 1 de julio de 2009, el valor del Ingreso Mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales.

Esta Superintendencia remite esta información a los Servicios de Bienestar, para efectos del cálculo de los beneficios establecidos en ingresos mínimos.

Saluda atentamente a Ud.,



ALVARO ELIZALDE SOTO
SUPERINTENDENTE

MAB/ETS
DISTRIBUCION:

- Servicios de Bienestar fiscalizados por esta Superintendencia